

OLIGARQUIZACIÓN, OLIGARQUÍAS Y GOBIERNO URBANO EN EL OVIEDO DE LOS AUSTRIAS

Juan Díaz Álvarez

Universidad de Oviedo

Resumen: Este trabajo tiene un doble objeto. De una parte, pretende mostrar la evolución de la organización municipal de un enclave urbano del norte cantábrico: Oviedo, a lo largo de los siglos XVI y XVII, y su expansión a otros territorios del Principado, en tanto que conformó un modelo a seguir. Los cambios derivados condicionaron la formación de un emergente grupo socio-político preeminente que se irá consolidando según avanzamos en la cronología. De otra parte, incide en la consideración y evaluación de la gestión política de ese grupo dirigente respecto a dos materias fundamentales: el abasto de pan y la organización benéfico-asistencial. La adopción de políticas adecuadas, que favorezcan a la vecindad por encima de intereses partidistas y particulares de los individuos que integran el ayuntamiento, resulta de especial relevancia para mantener la paz social en una época en la que la supervivencia y la asistencia del necesitado fueron fundamentales.

Palabras clave: oligarquías, gobierno, abasto, beneficencia, Oviedo.

Abstract: This paper provides two focus. In one hand, It pay attention to evolution of the municipal organization in Oviedo, a little city in Northern Spain, along Habsburgs's reign. Those changes were a role model that extended to others asturian places, and they conditioned the formation of local oligarchies. In the other hand, this study emphasizes how the leader political group manages two important areas: the provision of cereal-growing and the assistance program. New policies were created to protect some influence people to keep social peace in time of crisis subsistence and illness.

Key words: Oligarchies, Government, Provisions, Charity, Oviedo.

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de las próximas líneas me aproximaré al complejo sistema organizativo de la administración local en la época de los Austrias y al ejercicio del poder en relación a dos aspectos: el abasto cerealista y la organización del sistema asistencial. Me centraré en una pequeña ciudad de las regiones del norte cantábrico: Oviedo, con un escaso nivel de urbanización respecto a los principales centros de la corona castellana, y en un pequeño grupo socio-político: los regidores, rectores de la vida municipal, tanto en el enclave de la urbe como del municipio, eminentemente rural, que lo circunscribe.

La preeminencia de Oviedo a lo largo de la Modernidad es heredada de la época anterior, en tanto que se alzó como centro administrativo de la región.¹ La ciudad como cabecera municipal acunó la sede consistorial y extendió su radio de influencia a un extenso territorio rural, organizado en parroquias, denominado “concejo de Nora a Nora”, por la demarcación que ejercía las aguas del río del mismo nombre. La función administrativa aumentó al hacerse señora de vasallos en el contexto de la venta de jurisdicciones eclesiásticas favorecida por Felipe II durante la década de 1580. A partir de ahí el concejo de Llanera y los cotos de Bendones, Cagigal, Cerdeño, Naranco y Paderni, pasaron a depender de Oviedo.

Como sede administrativa acogió al representante del poder real, el corregidor, interlocutor entre lo local y el monarca. Este hecho privilegió a este enclave como sede de la Junta General del Principado de Asturias, foro político que expresaba la voz del conjunto de la municipalidad regional. Una tercera función es la religiosa, al ser sede de una mitra episcopal exenta desde la Alta Edad Media, a la que había que sumar la configuración de un cabildo catedralicio, también de origen medieval.

Estos elementos, a los que hay que añadir la función cultural a partir 1608 cuando se abrieron las aulas de una universidad promovida media centuria atrás por el arzobispo don Fernando Valdés Salas, constituyeron un atractivo para la recepción de nuevos individuos interesados en adentrarse en la esfera pública y la adquisición de importantes cuotas de poder desde un punto de vista local o incluso comarcal, a partir de los albores de la modernidad, mezclándose los intereses seculares (ayuntamiento, Junta General) con los eclesiásticos (cabildo catedralicio) como trampolín social, uno de los incentivos de la sociedad del Antiguo Régimen.

2. OLIGARQUIZACIÓN Y OLIGARQUÍAS LOCALES EN LA ASTURIAS DEL ANTIGUO RÉGIMEN: HACIA UN BALANCE

La historiografía asturiana lleva incidiendo dos décadas en este objeto de estudio desde todas esas perspectivas. Si bien mi contribución se limita a la visión del Oviedo de los Austrias, como capital política y administrativa del Principado de Asturias, lo cierto es que nuestro interés en hacer un breve recorrido por la realidad asturiana a partir de sus principales centros urbanos –junto con el anterior, las villas marítimas de Avilés y de Gijón– en el conjunto de la modernidad, para centrarme seguidamente en el gobierno local circunscrito a dos aspectos vitales de la supervivencia urbana: el abasto de pan –sobre todo en periodos críticos– y la política social de asistencia y

¹ M.^a Álvarez Fernández: “La función de centralidad de la ciudad de Oviedo en la Edad Media”, en *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos*, Ávila, 2005, pp. 379-390.

beneficencia al necesitado. Sendos elementos estarán íntimamente unidos por razones obvias.

La evolución de la municipalidad asturiana es paralela a la que experimenta el conjunto de la corona castellana. Los principales cambios observados se suceden de un modo lento y continuo entre los siglos XIII y XVI pasando del concejo abierto al cerrado y de este al regimiento electivo hasta el inicio de la venta de oficios locales, primero vitalicios, luego perpetuos. Con el arraigo de la oligarquía, del siglo XVII a mediados del XVIII, puede observarse un estado de quietud hasta que la experiencia municipal entra en crisis e intenta ser reconducida desde las iniciativas reformistas de Carlos III. De otra parte, el Doceañismo propone un cambio de estructura a la sombra del sistema liberal, con una primera muestra de contacto durante el Trienio, interrumpido con los últimos coletazos absolutistas de Fernando VII, que supone el advenimiento de nuevas estructuras.

Las primeras ordenanzas que regulan el concejo abierto en Oviedo datan de 1262 y muestran un sistema electivo anual indirecto en el que participa la vecindad para la designación de los electores que eligen a quienes serían susceptibles de desempeñar un cargo público. Los jueces y jurados salientes protagonizan la elección de la corporación entrante compuesta por dos jueces, dos alcaldes y ocho jurados. Para asegurar una amplia participación y responsabilidad en el gobierno local se establecían normativas que limitaban el ejercicio del oficio por espacio de tres años.² Cabe suponer –dada la escasez de fuentes y estudios– que este modelo ovetense fuese seguido por el resto de la red municipal realenga que se estaba configurando en la región.

El reinado de Alfonso XI marcó un hito: su intención de afianzar el poder de la corona tras un periodo de retroceso de la autoridad real impulsó el finiquito de la estructura abierta hacia el sistema de concejo cerrado, que comenzó a limitar el acceso a los puestos claves de la administración. Este cambio fue lento y paulatino en Castilla, hasta el punto en el que Logroño lo adopta bajo el reinado de Juan II.³ Para el caso asturiano, en general, y el ovetense, en particular, aún no hay un conocimiento certero de cuándo se impone ese cambio, ni calibrado el impacto que supuso en el municipalismo regional. Como ya expusiera Alberto Marcos los cambios se encaminan hacia la restricción de acceso a los consistorios no solo para los electos, sino para los electores, lo que permitió el paulatino fortalecimiento del grupo nobiliario alrededor de la institución local y que no dejó de ser el germen de la formación de bandos y de la conflictividad que de ellos se derivaron en las sesiones electivas.⁴

² M. Santos Coronas (dir.): *Fueros y ordenanzas. I. Oviedo*, vol. I, Oviedo, 2003, pp. 7-17.

³ F. M. Burgos Esteban: *Los lazos del poder. Obligaciones y parentesco de una elite castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 1994, pp. 48-49.

⁴ A. Marcos Martín: "Oligarquías urbanas y gobiernos ciudadanos en la España del siglo XVI", en *Felipe II y el Mediterráneo. Los grupos sociales* (ed.), E. Belenguier Cebriá, vol. II, Madrid, 1999, pp. 276-278.

Al mismo tiempo, adolecemos de noticias que nos muestren el cambio del concejo cerrado al sistema insaculatorio del regimiento. Todo indica que fue un proceso largo y lento. En Oviedo lo observamos arraigado desde la segunda mitad del siglo xv lo que desembocó, por los motivos ya apuntados, en la tendencia a la apropiación, por parte de los oficiales locales, de las competencias que antaño tenía la vecindad, sobre todo en materia electiva, pasando a ser un mero marco de referencia como ya indicara Susana Truchuelo para el caso vasco.⁵ Al mismo tiempo, desde el último cuarto de la centuria, las luchas de bandos polarizarían la vida municipal como ya han observado González Calle en Asturias, Solorzano en Cantabria o Díaz de Durana en el País Vasco, verbigracia, en cronologías parecidas.⁶ Desarticularlos fue una política imperativa durante el reinado de los Reyes Católicos, quienes vieron el mejor modo de hacerlo favoreciendo nuevas ordenanzas que normalizaran las sesiones electivas. Las de Oviedo datan de 1494, las confirma el corregidor Hernando de Vega,⁷ son contemporáneas a las que regulan otros puntos del norte cantábrico como Vitoria, Bilbao, Mondragón, San Vicente de la Barquera, Laredo, Santander, Elgoibar, Laguardia o Salatierra entre 1476 y 1537,⁸ y marcan un claro eje transicional entre el pasado medieval y la modernidad.⁹

El reglamento de Vega y las ordenanzas de 1262 guardan ciertas similitudes en lo que a los oficiales electos se refiere, el consistorio estaría conformado por dos jueces, ocho regidores (antes jurados), dos personeros y dos alcaldes pedáneos, e introduce como novedad la insaculación, dado que permanece el propio sistema electivo directo por parte de la corporación saliente. El nuevo reglamento avanza en ceñir más el grupo de control de la vida política local al eliminarse el sistema de actuación y la participación

⁵ S. Truchuelo García: *Tolosa en la Edad Moderna. Organización y gobierno en una villa guipuzcoana (siglos XVI-XVII)*, Tolosa, 2006, p. 39.

⁶ J. R. Díaz de Durana: “La crisis de la sociedad feudal: las luchas de bandos”, en *Historia de Euskal Herria: historia general de los vascos*, coord. J. Aguirreazkuenaga, vol. 2, San Sebastián, 2004, pp. 310-367; J. Á. Solórzano Telechea: “Sociedad y violencia de bandos en la merindad de Trasmiera durante la Baja Edad Media”, *Estudios Trasmieranos*, 2, 2004, pp. 178-201; J. A. González Calle: “Lucha de bandos en Asturias en la época de los Reyes Católicos”, en *Isabel la Católica y su época*, coords. L. A. Ribot, J. Valdeón y E. Maza, vol. 1, Valladolid, 2007, pp. 519-544.

⁷ Cfr. M. Sangrador y Vítores: *Historia de la administración y del antiguo gobierno del Principado de Asturias y Colección de sus fueros, cartas pueblas y antiguas ordenanzas*, Oviedo, 1866, pp. 456-457.

⁸ R. Porres Marijuán: “Oligarquías urbanas, municipio y corona en el País Vasco en el siglo XVI”, en *Felipe II (1527-1598). Europa y la monarquía católica. Tomos II. Economía, hacienda y sociedad* (dir.), J. Martínez Millán, coords. J. Bravo Lozano y S. Madrazo, Madrid, 1998, pp. 630-632; S. Truchuelo: *Tolosa en la Edad Moderna...*, p. 34.

⁹ A este respecto *vid.* M.^a Álvarez Fernández: “Por ser hombre de más honra. Comportamientos y plataformas del poder en una ciudad de transición (Oviedo, siglos xv y xvi)”, en *Las ciudades españolas en la Edad Moderna: oligarquías urbanas y gobierno municipal*, coord. M.^a Á. Faya Díaz, Oviedo, 2014, pp. 207-237.

de la vecindad y supone el inicio de la monopolización de los cargos por un reducido grupo de familias hidalgas organizadas y vinculadas por lazos de sangre y de afinidad. El objetivo de las ordenanzas de 1494 era su imposición en el resto de municipios realengos asturianos e intentaban resolver la conflictividad banderiza, lo que no se consiguió a corto plazo. La conflictividad no disminuyó hasta el primer cuarto del siglo XVI, pasando a la formación de parcialidades.

Todo cambia a partir de la década de 1540. Carlos V, y luego sus sucesores, apremiados por necesidades monetarias derivadas de la política de conservación y mantenimiento del imperio, inició un proceso de enajenación de los puestos claves de los ayuntamientos: los regimientos, amén de otros oficios. A partir de ahora, para sentarse en uno de los escaños del concejo no era necesario ser elegido, sino que por compra directa al rey, el puesto estaba asegurado de modo vitalicio. Solo las judicaturas locales permanecieron electivas. En Oviedo el nuevo sistema se inaugura en 1544 al ponerse a la venta las ocho regidurías que disponía el consistorio, lo mismo se observó en varios puntos de la costa: Avilés, Gijón, Colunga, Villaviciosa, Pravia o Gozón. Hasta 1562 no se observa una tendencia a homogeneizar la situación en el Principado, imponiéndose la venalidad en otros municipios como Aller, Cabranes, Cangas de Onís, Carabia, Carreño, Castrillón, Corvera, Laviana, Lena, Onís, Parres, Piloña, Rivadesella, Sariego y Siero; a otros lugares, como Amieva, Miranda, Nava o Ponga, este sistema llega aún más tarde, en 1583.¹⁰

He aquí la principal transformación de la institución local y al mismo tiempo la consolidación de una tendencia que procedía de épocas anteriores. A diferencia de otros lugares de Castilla, las ordenanzas de Vega no limitaban la elección a partir de restricciones socio-económicas. No obstante, desde el primer cuarto del siglo XVI hasta bien entrada la centuria ulterior se fueron diseñando y añadiendo una serie de cortapisas que limitaron al conjunto de electos y favoreció la aristocratización del grupo. En 1527 se impedía ejercer oficio público a quienes ejercieran el comercio al por menor y en 1546 los jueces debían ser “hombres casados, llanos e abonados, vecinos, moradores e residentes en la dicha çibdad”.¹¹ La acumulación de requisitos se observa en la sesión del 20 de junio de 1672, por lo que se aseguraba que la judicatura municipal debía estar desempeñada por personas del estamento hidalgo, con un mínimo de veinticinco años y avecindados en la ciudad, y limitaba el acceso a los escribanos, procuradores y notarios, así como a quienes fueran obligados de abastos o a mercaderes.¹² A ello hay que añadir que para adquirir una plaza en regidor requería acreditar la extracción social nobiliaria

¹⁰ Á. Faya Díaz: “Gobierno municipal y venta de oficios en la Asturias de los siglos XVI y XVII”, *Hispania*, 213, 2003, pp. 75-136.

¹¹ Archivo Municipal de Oviedo (AMO), *Libros de Acuerdos*, A-6, ff. 243r y v.

¹² AMO, *Libros de Acuerdos*, A-33, ff. 109v-111r.

y la limpieza de sangre, en la mayoría de casos por medio de certificación ante escribano. Al contrario de otras ciudades y villas, no consta en Asturias un estatuto específico para acceder a los principales oficios, si bien como excepción puede apuntarse los llamados Gremios de Grado: modo al que se denominaba a las familias del concejo que integraban su órgano político local. Disfrutaban de un estatuto específico que limitaba el acceso a otros individuos, logrando cierta estabilidad a partir de la contemplación de las ordenanzas de Vega, a partir del reparto de oficios equilibrando las fuerzas banderizas.¹³

Según avanzamos en la cronología la visión de un consistorio aristocrático es más evidente. Desde la segunda mitad del siglo XVI los regidores comienzan a lucir hábitos de caballería, así como resonaban títulos de Castilla entre los individuos que ocupaban alguno de los escaños de la institución a partir del segundo tercio del siglo XVII. Entre ambos, hay una transición en la que aquellos que pudieron –y si no los tenían aún– adquirieron cotos jurisdiccionales, y la proliferación del uso del *don*. Hasta 1610 solo utilizaban este tratamiento el alférez y, aunque no constituía un rango jerárquico específico, se registraban nueve señores de vasallos. En 1625 los *done*s ascendían a cinco (el 17,80% del regimiento) y en 1650 a veintinueve (el 64,40%). Con los hábitos de caballería sucede lo mismo, en el siglo XVI estaban el alférez don Pedro de Solís, los capitanes Andrés de Prada y Lope de Estrada, y el comendador Alonso González de la Rúa, todos santiaguistas. Hubo que esperar al segundo cuarto del XVII para ver cuatro nuevas cruces de caballerías, que ascendían a once en 1678. Los títulos nobiliarios llegaron tarde y fueron escasos: los Miranda, marqueses de Valdecarzana (1642); los Quirós, marqueses de Camposagrado (1661); los Vigil, marqueses de Santa Cruz de Marcenado (1679). En 1699 asistían seis titulados a las elecciones de la justicia municipal.

De la lucha banderiza se pasó a las parcialidades: un cambio de denominación con el mismo trasfondo conflictivo. La corona vio la solución en favorecer el acrecentamiento de oficios. El más perjudicado por la nueva situación fue Oviedo, que pasó de las ocho regidurías en 1544 a sesenta y dos en 1678. Avilés y Gijón también aumentaron sus regidores a lo largo del mismo periodo: el segundo pasó de los ocho oficiales en 1544 a los cuarenta en 1700.¹⁴ El caso avilesino es diferente. En 1544 se pusieron a la venta nueve regidurías, cifra que superaba a la de Oviedo, y según algunas fuentes, antes

¹³ M. Abol-Brasón: “La administración local en Asturias bajo los Habsburgo: la prueba de pertenencia a los Nobles Gremios y Linajes de Grado”, *Revista Jurídica de Asturias*, 10-11, 1987-1988, pp. 245-273.

¹⁴ A. Menéndez González: “La venta de oficios públicos en Asturias en los siglos XVI y XVII”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 112, 1984, p. 682; R. Pérez de Castro: *Los regidores del concejo de Gijón durante la Edad Moderna (siglos XVI-XIX)*, Oviedo, 1998, pp. 220-222; L. Fernández Secades: *La oligarquía gijonesa y el gobierno de la villa en el siglo XVIII*, Gijón, 2011, p. 187.

de la venalidad de oficios públicos contaba con seis. Para Helena Carretero esto tiene dos posibles explicaciones, ante la falta de actas municipales de la época. Por un lado, que el proceso venal se iniciara con un acrecentamiento, para lo que no hay paralelos en la región, aunque sí en Castilla; por otra parte, que antes del proceso que inicia Carlos V, el consistorio avilesino aumentara su número en tres escaños como consecuencia de un incremento poblacional, de lo que también hay paralelos castellanos documentados, si bien no en Asturias. Lo cierto es que el aumento de cargos continuó en el tiempo hasta alcanzar los treinta y siete regidores en 1642.¹⁵

Huelga decir que hablar de venalidad del oficio público induce a pensar en el proceso de renovación de la oligarquía, si bien considero no hay porqué incluir un cambio radical de la estructura local, todo lo contrario: desde un punto de vista institucional hay un pleno arraigo; la novedad con respecto a la etapa anterior radica en lo que supone la propia venta. En su momento, Mauro Hernández se planteó una pregunta: “Y después de las ventas, ¿qué?”¹⁶ Con los oficios públicos al alcance de cualquiera con poder adquisitivo suficiente para hacerse con ellos se abre una situación novedosa. Hasta el momento, las familias con acceso a la vida pública local se restringían a su municipio de origen, ahora, esas mismas familias podían expandir sus redes de relaciones y de poder al adquirir estos nuevos artículos en otros concejos, por lo general en aquellos en los que tenían depositados intereses económicos y/o familiares. El ayuntamiento que más sufrió con este cambio fue el ovetense.

Al gobierno de la ciudad llegaron personas de muy diversa procedencia geográfica: familias radicadas en la propia urbe, herederas de las que habían ejercido judicaturas y regimientos cuando eran electivos desde mediados del siglo xv; otras de concejos limítrofes, incluso de un radio de expansión más lejano, por lo general del centro del Principado, de la costa a la montaña. Esta movilidad de la hidalguía de solar conocido a la ciudad no era nueva. Desde los albores de la centuria Oviedo fue receptora de nuevos individuos que buscaban el ascenso social. Me refiero a los Alas, los León o los Carreño desde Avilés; los Valdés y los Ramírez desde Gijón, o los Marinas y los Avilés desde Grado y Las Regueras, respectivamente. Este nuevo comportamiento supuso la inversión de cifras de muy diverso calado, frente a los 3.850 reales gastados por los Rúa, los 6.479 de los Carrió o los 27.885 de

¹⁵ H. Carretero Suárez: “El proceso de oligarquización del concejo de Avilés”, *Historia urbana de Asturias en la Edad Moderna* (coord.), M.^a Á. Faya Díaz, Oviedo, 2013, pp. 159-160 y 165. Sobre los paralelos castellanos cfr. A. Marcos Martín: “Las caras de la venalidad. Acrecentamientos, criaciones y consumos de oficios en la Castilla del siglo xvi”, *El poder del dinero. Venta de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, eds. F. Andújar Castillo y M.^a M. Felices de la Fuente, Madrid, 2011, pp. 85-118.

¹⁶ M. Hernández: “Y después de las ventas ¿qué? (Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno, 1606-1808)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 65, 1995, pp. 705-748.

los Ribera, vemos otras cantidades más respetables como los 90.000 reales de la casa de Vigil o los más de cien mil de los Miranda.¹⁷ La venalidad trajo consigo la perpetuación. El oficio pasaba a vincularse por vía sucesoria a la familia, y era susceptible de integrarse en los mayorazgos como un bien más y por el que había que abonar, en todo caso, la *media annata*. Según Lucía Fernández este impuesto fue variable, de los 4.000 maravedíes en la segunda mitad del siglo XVII, a los 16.000 a mediados del XVIII, y solo aplicable a los acrecentados después de 1631, no por los anteriores.¹⁸

La tendencia de la nobleza a la acumulación de vínculos supuso la de regimientos. La reproducción y renovación de la oligarquía —en el sentido de incluir nuevas familias en detrimento de otras por extinción o afeminamiento de la línea sucesoria— tuvieron lugar por la vía matrimonial. Cuando el patrimonio recaía en una mujer se le reconocía la titularidad que tuviera de los oficios públicos pero el Derecho le vedaba su uso, estaba forzada a transmitirlo, a renunciarlo, o bien a favor del esposo —es el modo en el que una nueva familia entra en el selecto grupo de los dirigentes de los gobiernos locales—, o bien a un tercero perteneciente o no a su entorno familiar, pero afines a la familia a través de la *resignatio in favorem*, fórmula jurídica que ya se utilizaba antes de la perpetuación de los cargos para transmitirlos en la familia de forma velada.¹⁹

Dado que no se podía ejercer al mismo tiempo más de un oficio, ¿qué aliciente tenía la adquisición y acumulación de varios y diversos de estos títulos? La renuncia en favor de terceros favoreciendo amplias redes de relaciones y clientelares es una de ellas, y los renunciados, incluso los tenientes, los utilizaban como un modo de ascenso social y acceso a los ayuntamientos, dado que el ejercicio del oficio público estaba considerado uno de las mejores formas de servir al Estado. Este comportamiento se observa también con la venalidad, previa a la perpetuación. En cualquier caso, fue interesante para los compradores que los oficios tuvieran voz y voto, sus titulares tomaban decisiones que en muchas ocasiones eran parciales y arbitrarias, en beneficio propio en contra del interés común.

Desde mediados del siglo XVI hasta finales del XVIII se tendió a la configuración de consistorios aristocráticos, en primer lugar por la exigencia de pertenecer a esa extracción social, y en segundo por la tendencia a la concesión de hábitos de caballería entre sus miembros, así como de titulados, lo que fue más perceptible en el caso ovetense, también en el avilesino y en

¹⁷ J. Díaz Álvarez: “El proceso de oligarquización del ayuntamiento de Oviedo bajo los Austrias”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 38, 2012, pp. 151-161.

¹⁸ L. Fernández Secades: *La oligarquía gijonesa...*, p. 193.

¹⁹ *Ibidem*, pp. 192-197; J. Díaz Álvarez: “El proceso de oligarquización...”, pp. 161-165; H. Carretero Suárez: “El proceso de oligarquización del concejo de Avilés”, en *Historia urbana de Asturias...*, pp. 169-174.

el gijonés. La exclusión social no solo afectó a los regidores, también se observa en los jueces. La judicatura municipal mantuvo su condición electiva anual, y tendió a la segregación social, en tanto que se procuró la designación de miembros pertenecientes al estamento nobiliario. Oviedo contaba con tres jueces, uno por cada estado; y solo el de la Iglesia pertenecía al grupo eclesiástico, era designado por el cabildo catedralicio y carecía de voz y voto en el consistorio. Los otros dos desde el siglo XVI debían acreditar su hidalguía, si bien uno atendía las causas de los nobles y el otro de los pecheros. Idéntica situación se observa en los concejos de Avilés y de Pravia, donde la pareja de jueces debía ser noble. Según Lucía Fernández esta restricción acabó asentándose en Gijón en una cronología más tardía: 1760. Hasta entonces, los dos jueces que se elegían cada año eran uno por el estado noble y el otro por el pechero. Por Real Orden en 1761 se suprimió el segundo, designándose dos nobles.²⁰ Hasta entonces se observaron algunos problemas para la designación de este por no haber candidatos adecuados en las elecciones de 1745 o de 1760, más aun si tenemos en cuenta el alto porcentaje de población hidalga del municipio en el siglo XVIII, tónica general en el Principado, hasta el extremo que Barreiro Mallón estima la población de este grupo en el 95% del total.²¹

En la segunda mitad del siglo XVIII las reformas municipales carolinas van encaminadas a aliviar la presión social tras el motín de Esquilache, de ahí la creación de dos miembros electos representantes de los intereses de otros colectivos sociales: los hombres de negocios a través del síndico personero y el mundo del artesanado a partir de los diputados del común. Según Faya Díaz hubo problemas en las primeras elecciones de estos nuevos cargos en Oviedo, Avilés y Gijón. En cualquier caso, la reforma fracasa por la limitación de competencias y capacidad de maniobra frente a la oligarquía.²²

3. GOBIERNO URBANO EN EL OVIEDO DE LOS AUSTRIAS

La justicia y regimiento, auténtico órgano colegiado, polarizaron el gobierno de la ciudad a partir de su capacidad judicial, normativa y ejecutiva.²³ Estas importantes atribuciones ponen de manifiesto la autonomía que el mu-

²⁰ L. Fernández Secades: *La oligarquía gijonesa...*, p. 173.

²¹ B. Barreiro Mallón: "Concejos y señoríos asturianos en la Edad Moderna", en *Historia de Asturias*, coords. F. J. Fernández Conde, G. Morales Matos, J. A. Fernández-Tresguerres, R. M.^a Cid López, B. Barreiro Mallón, J. M.^a Moro Barreñada y M.^a S. Álvarez Martínez, vol. 3, Oviedo, 1990, pp. 537-556.

²² M.^a Á. Faya Díaz: "Regidores perpetuos de Oviedo y crisis del municipio en el siglo XVIII", en *Historia urbana de Asturias...*, pp. 48-53.

²³ Cfr. J. Díaz Álvarez: "La organización municipal de Oviedo bajo los Austrias", en *Historia urbana de Asturias...*, pp. 177-216.

nicipalismo venía ejerciendo desde el Medievo. Según avanzamos en la modernidad se tiende a un mayor control e injerencia en la administración local por parte de la Corona a través de los corregidores. Jueces y regidores constituyen un grupo rector con una clara distinción de funciones, los primeros se encargan de cumplir la justicia y los segundos de la gobernabilidad de la ciudad y de su término municipal. De ellos dependía una larga lista de cuestiones entre las que destacan el dictado y observancia de las ordenanzas. Por debajo de este grupo oligárquico la administración dependió de un nutrido ejército de fieles, merinos, mayordomos, veedores y escribanos encargados de velar por el cumplimiento y ejecución de los mandatos municipales. Me detendré en dos aspectos importantes para el funcionamiento y control social de la vida local: el abastecimiento cerealista y la organización de un sistema benéfico-asistencial a un conjunto poblacional en el que la pobreza tomaba un tinte endémico.

3.1. *El abasto de cereal*

Garantizar el mercado de productos de primera necesidad a una sociedad empobrecida fue una, sino la primera, preocupación del regimiento, que regulaba también sus precios. El abasto afectó a todos los productos, pero algunos sobre manera, como el pan (en su forma comestible o en grano), el vino o el saín. La oligarquía mostró preocupación por asegurar la provisión de los bastimentos necesarios a unos precios asequibles, que se dictaban por ordenanza municipal y en no pocas ocasiones quebrantadas. A mediados del siglo XVII el regidor Pedro de Valdés Prada incidía en los precios excesivos de algunos productos, debido a los obligados quienes obtenían importantes beneficios, y cómo ello generaba malestar en la vecindad:

conócese la malicia y grande aprovechamiento que en las diligencias y extraordinarios modos de los obligados en estos géneros an tenido para haçer su negoçio y conseguir grandes ganancias en que todos ellos están muy abentaxados en haçiendas, en más de lo que se piensa.²⁴

Su intervención supuso la comisión de varios compañeros para que estudiaran el tema y dieran una solución de lo que se derivaron varias sesiones en las que se instó a los obligados a que se ajustaran a los precios pactados o a las tasas emitidas por el ayuntamiento.²⁵

Asegurar abasto y precio asequible fue difícil de conciliar en algunos productos a lo largo del periodo de los Austrias: el pan como elemento básico

²⁴ AMO, *Libros de acuerdos*, A-24, fol. 41v (sesión de 19-4-1652).

²⁵ AMO, *Libros de acuerdos*, A-24, fol. 58r (sesión de 30-4-1652), 105v-106r (sesión de 12-6-1652), 142v-143r (sesión de 7-8-1652), 152v (sesión de 21-8-1652).

alimenticio, el vino como artículo sobre el que se cargaban diversos impuestos indirectos que contribuían a financiar las arcas municipales, el saín o grasa de arder como materia combustible junto a la madera para hacer efectivo el calentamiento del hogar. De ellos, me centraré en el cereal. Fue importante que estuviera bien surtido, a un precio justo y accesible a los grupos sociales menos pudientes, más aún en coyunturas de crisis de subsistencia favorecidas por las malas cosechas o la propagación de epidemias. Desde la recogida de la cosecha hasta la venta del pan cocido había una serie de individuos implicados en el proceso de elaboración y comercialización: desde los molineros, que hacían panificable el cereal, a las panaderas, encargadas del amasado, o los *forneros*, encargados de cocer la masa, luego devuelta a las panaderas para que lo vendieran en el mercado.²⁶

Proporcionar pan a la ciudad y a su municipio no se restringió a un producto comestible, tener un buen abastecimiento de cereal fue necesario. La variedad más cultivada en la Asturias de la época fue la escanda, el trigo fue limitado en la región (se circunscribe a la costa occidental), por ello su presencia se debió a procesos de importación, por vía terrestre o por cabotaje, procedente de otros puntos peninsulares: León, Castilla o Andalucía, así como foráneos: Francia.²⁷ A estas variedades se unían otras de menor producción y de precio más asequible, y por ende, asociados a grupos sociales populares, me refiero al mijo, al panizo, a la cebada y al centeno. A partir de principios del siglo XVII hay que añadir el maíz.

Los problemas de abasto a la ciudad no fueron exclusivos de la misma, el déficit cerealista en el Principado es continuo sobre todo en el XVI y uno de los principales problemas de los gobiernos locales; la orografía, la producción escasa, una agricultura aún extensiva y dependiente de la meteorología, desastres naturales y crisis de carácter sanitario contribuyeron a ello. La primera centuria de la modernidad se abre con una crisis general que afectó a todo el reino castellano, Asturias no fue ajena y en 1504 la peste llegaba a Oviedo, un nuevo brote se documenta el año en que Carlos de Gante desembarcaba en la costa maliaya procedente de los Países Bajos. El bienio 1521-1522 una serie de catástrofes naturales se unieron dando lugar a graves crisis en Oviedo: una gran granizada en septiembre de 1521 dejó graves daños en la ciudad que, unos meses más tarde, en la Nochebuena, fue devorada por las llamas de un intenso incendio que calcinó buena parte del caserío intramuros, en junio de 1522 un terremoto se dejó sentir en buena parte

²⁶ Cfr. J. Díaz Álvarez: “Crisis agrarias en la Asturias del siglo XVII. Una aproximación a su estudio”, *Revista de Historia Moderna*, 23, 2005, pp. 317 y ss.

²⁷ J. Uría Riú: “Oviedo y Avilés en el comercio atlántico de la Media (siglos XIII-XVII)”, en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 62, 1967, pp. 199-250; A. Menéndez González: *Elite y poder: la Junta General del Principado de Asturias, 1594-1808*, Oviedo, 1992, pp. 453 y ss.; J. M. Fernández Álvarez: *La panera de Oviedo. Subsistencia y pósitos en el siglo XVI*, Oviedo, 2008, pp. 192-255.

de la región dejando cuantiosos daños, en septiembre del mismo año fuertes lluvias arrasaron cosechas, caseríos y molinos. Nuevos problemas pestilentes se registran en 1530 y en 1567, fuertes lluvias y granizadas afectaron a los campos asturianos en el verano de 1580 y en septiembre de 1587.²⁸

En cualquier caso, las principales crisis de subsistencia de la región y con graves efectos sobre Oviedo se documentan en la década de 1570. En el quinquenio 1572-1576 la meteorología limitó la cosecha favoreciendo el hambre y la muerte, y en la transición finisecular a las malas cosechas del trienio 1597-1599 se une el protagonismo de la peste atlántica, afectando a la ciudad sobre todo en el bienio 1598-1599 cuyos efectos siguieron en años sucesivos. Ello no quiere decir que los periodos difíciles desaparecieran, sino que sus efectos fueron menos traumáticos y se circunscribieron a espacios más concretos de la geografía asturiana, así en 1629-1631 afectó a los valles interiores y la crisis de 1647-1650 a los valles y zonas costeras. Efectos de malas cosechas por problemas suscitados por el tiempo se documentan en el centro de la región en 1605, 1628, 1642, 1646, 1648, 1652, 1667, 1685, 1687, 1689, 1690, pues fueron años en que el consistorio ovetense demandó del cabildo catedralicio procesiones con la patrona de la ciudad, Santa Eulalia de Mérida, para que se produjera una tregua en la meteorología. La centuria, al igual que la precedente, se clausuraba con una gran crisis que afectó a la región en 1693-1694 y 1699.²⁹ Así las cosas, la importación de cereal fue fundamental para asegurar la provisión y así mantener la paz social en épocas desfavorables y evitar malestar, tumultos y motines. La llegada del maíz contribuyó a minimizar estos efectos, no a erradicarlos, pues las crisis de subsistencia y la limitación del campo se mantuvieron a lo largo de todo el Antiguo Régimen.

Estas razones impulsaron al consistorio a crear un pósito municipal en 1535 con la finalidad de atajar las frecuentes crisis, si bien el proyecto se inicia en la década anterior.³⁰ La primitiva fábrica se localizaba en los bajos del ayuntamiento, sito en la Calle de Cimadevilla y se surtió de las contribuciones de los vecinos de la ciudad, pasando en los años 1620 a un edificio específico: las casas del peso. Esta medida preventiva se adelantaba a la dispuesta por la corona, una Real Provisión de 1557 estipulaba la obligación de este tipo de establecimientos, y favoreció aportaciones de regidores y particulares con 478 fanegas y trescientos ducados cedidos por el corregidor don Francisco Fernández de Córdoba. La regulación del pósito ovetense se

²⁸ T. de Avilés: *Armas y linajes de Asturias, y Antigüedades del Principado*, ed. J. M. Gómez-Tabanera, Oviedo, 1991, pp. 295 y ss., 308 y ss. y 313 y ss.; F. de Caso: *La construcción de la catedral de Oviedo (1293-1587)*, Oviedo, 1981, pp. 334 y s.; R. J. López: "Epidemias y crisis de subsistencia en Asturias durante el Antiguo Régimen", *Hispania*, 172, 1989, pp. 502 y ss.; J. M. Fernández Álvarez: *Peste y supervivencia en Oviedo (1598-1599)*, Oviedo, 2003.

²⁹ J. Díaz Álvarez: "Crisis agrarias en la Asturias...", pp. 311 y ss.

³⁰ J. M. Fernández Álvarez: *La panera de Oviedo...*, pp. 53 y ss.

observa en 1558 a partir de las ordenanzas emitidas por el consistorio para su funcionamiento.³¹ La disposición regia que especificaba la necesidad de contar con reservas de tres mil fanegas dio lugar a un cambio en la política municipal. Si con anterioridad, la panera se surtía de donaciones vecinales y de las oligarquías, a partir de ahora se recurrió a la vía impositiva, lo que favoreció también la creación de una organización administrativa encargada de velar por el cumplimiento de la normativa.³²

El establecimiento reforzó la política social de asistencia al necesitado, en la que fue necesario articular la importación de cereal (cuando fuere necesario) y un férreo control e intervención en el mercado. Esta observancia afectó sobre todo a tasar los precios de venta al público del pan cocido (regulando su peso, calidad, forma, precio y puntos de venta tanto dentro como fuera de la ciudad), en la venta de cereal en pequeñas cantidades y a precio intervenido en época de crisis o cuando había riesgo en la pérdida de las reservas; y en la vigilancia de regatones y zabarcas, que copaban la reventa de diversas vituallas. Estos controles no fueron exclusivos de Oviedo, pueden verse en otros puntos del norte cantábrico como fue la zona guipuzcoana.³³ De todos modos, cabe reseñar, según se desprende de la lectura de los *Libros de actas*, cómo fueron más frecuentes a lo largo del siglo XVI con respecto a la centuria ulterior.

El consistorio mantuvo una exhaustiva vigilancia sobre todos los individuos implicados en la manipulación de la harina, en especial el colectivo femenino: las panaderas, encargadas del amasado y luego venta del pan. A lo largo del siglo XVI su número varió: en 1505 se documentan seis, en 1538, veinte, en 1551 se reducen a nueve, para aumentar a dieciocho en 1573, su número asciende a cincuenta en 1576, pasando a cuarenta y cuatro, en 1582, y cuarenta y dos en 1602.³⁴ Estos altibajos responden a periodos de mayor o menor necesidad, el grupo de panaderas es más alto coincidiendo con periodos de crisis de subsistencia o crisis epidémicas como lo fueron en 1572-1576, 1582 o 1596-1602. En septiembre de 1592 el consistorio acordó que el juez Toribio González y el regidor Fernando Montes Vigil, redactaran un memorial en el que indicaran aquellas personas que pudieran ejercer el oficio de panaderas y abaceras:

³¹ Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Diversos de Castilla, leg. 10; AMO, Libros de acuerdos, A-7, fol. 318v (sesión de 30-12-1588).

³² J. M. Fernández Álvarez: *La panera de Oviedo...*, pp. 77-142.

³³ S. Truchuelo: *Tolosa en la Edad Moderna...*, p. 83.

³⁴ AMO, *Libros de acuerdos*, A-2, fol. 172r (sesión de 30-5-1505); A-5, fol. 247r (sesión de 6-5-1538); A-10, fol. 504v (sesión de 16-1-1576); A-14, fol. 909v (sesión de 23-3-1602); J. M. Fernández Álvarez: *La panera de Oviedo...*, pp. 278-292.

y que son personas que ansí de sus personas y ropa no se tiene satisfazi3n de su linpieza, para el remedio de lo qual se cometi3 a los se1ores Toribio Gonz1lez, juez, y Ernando Montes Begill, regidor, para que oy en ocho d1as traigan memorial de personas linpias que puedan usar los dichos ofizios de panaderas y zabarzeras, para que conforme a ello la ziudad aga el nonbramiento que le parezca.³⁵

Adem1s las normativas que concern1an a estas mujeres fueron muy r1gidas. Estas trabajadoras no solo eran demandadas por el consistorio sino que se hac1a registro de ellas ante la justicia local para evitar la intrusi3n³⁶ y afectaban a su higiene, a que no defraudaran en el proceso de amasado y horneado, que vendieran el producto final al precio estipulado y en los lugares preestablecidos, o que utilizaran la harina del p3sito municipal. La cuesti3n higi3nica fue m1s apremiante en 3poca de crisis sanitarias explicit1ndose “sean linpias e no tengan bubas” o “di3se mandamientos para [que] [...] qualquiera bubosa non amase p3blico ni secreto para vender, so pena de 100 a1otes”.³⁷ La venta del pan deb1a ser en la plaza del mercado, quedaba prohibido realizarla fuera de los muros de la ciudad, en las tabernas o en casas particulares:

que ninguna persona que trujere pan a vender a esta 1ibdad no lo pueda vender en los caminos, ni por las calles, ni en casas sin que primero lo lleve a la pla1a p3blica desta 1ibdad, lugar diputado donde se suele vender, ni otra persona alguna de qualquier calidad que sea no se lo pueda conprar, so pena de que pierda lo que conprare, o concertare de conprar con el valor de otro tanto de lo qual sea la mitad para la C1mara de Su Magestad y la otra mitad para la persona que lo denun1iare, y mitad para propios y hobras p3blicas.³⁸

Esa norma tuvo su excepci3n por circunstancias sobrevenidas. La incidencia de la peste en 1598-1599 oblig3 a un cambio de ubicaci3n del mercado, diseminando la venta de los diferentes productos en otros tantos espacios extramuros bien ventilados como medida de seguridad, de tal modo que el ganado, el vino y el cereal se dispensaban en el campo de Santo Domingo; el vino de Castilla, en la Puerta Nueva; panaderas y abaceras se instalaron en el campo de Santa Clara, donde tambi3n se vend1a pan en grano, queso, manteca y fruta: “los quales dichos puestos est1n fuera de lo que es el casco desta ciudad y m1s zercanos a ella, y son partes p3blicas adonde se pueden vender las dichas mercadur1as y puestos frescos adonde corren todos los ayres a unas partes y a otras”.³⁹

³⁵ AMO, *Libros de acuerdos*, A-13, fol. 95r (sesi3n de 2-9-1592).

³⁶ AMO, *Libros de acuerdos*, A-6, fol. 239r (sesi3n 15-3-1546), fol. 320r (sesi3n de 10-12-1548), fol. 329 (sesi3n de 13-5-1549); A-7, fol. 70r (sesi3n de 30-4-1555).

³⁷ AMO, *Libros de acuerdos*, A-3, fol. 2r (sesi3n de 4-1-1521); A-4, fol. 460r (sesi3n de 29-4-1532).

³⁸ AMO, *Libros de acuerdos*, A-8, fol. 705r (sesi3n de 24-7-1566).

³⁹ AMO, *Libros de acuerdos*, A-13, fol. 749r (sesi3n de 23-6-1599).

Que el consistorio intentara ejercer el poder político de un modo que pudiera beneficiar al conjunto de la vecindad a partir de una normativa más o menos justa en ciertas materias, como fue el abastecimiento de la urbe y más aún asegurar el cereal en época de carestía, no quiere decir que sus individuos, el conjunto oligárquico de la justicia y regimiento, intentara beneficiarse en coyunturas económicas desfavorables. Como mencioné, el cereal que se importaba procedía del interior y sur de la Península o del extranjero; también de otros puntos de Asturias. Al mismo tiempo, que las cosechas fueran insuficientes no impidió que un reducido grupo de individuos acapararan una parte significativa de la producción a partir de la percepción de restas agrarias. La Iglesia y la nobleza regional fueron los principales valedores del pósito, a ellos se acudió en época de necesidad, cuando los precios del cereal comenzaban a subir en el mercado favoreciendo su enriquecimiento.

En 1593 el regidor Gabriel de Hevia acudió a la villa castellana de Valdunquillo donde compró 228 fanegas de trigo a don Fernando Osorio de Valdés por 1.824 reales, el mismo personaje, en 1591, ya había vendido 1.416 fanegas, a 30 reales cada una, a Oviedo. Transacciones de este tipo favorecen la arbitrariedad entre la institución local y la relevancia social del vendedor, que en este caso estaba unido a la región por su ascendencia y vinculación a una importante familia. Don Fernando era el titular de la casa fundada por el arzobispo e inquisidor Valdés Salas. Durante la crisis de 1598-1599 se acudió al regidor de Pravia, Fernando de Arango, como intermediario para adquirir al mismo noble mil fanegas de trigo que no llegarían a su destino al haber sido requisadas durante el viaje por el corregidor de León. En esta misma época también se comisionó al regidor Pedro Argüelles de Meres para acudir a Castilla en busca de cereal, el proveedor fue otro originario de Asturias, residente en la corte donde servía al rey: el contino Francisco de Somonte. Hacendados asturianos también se beneficiaron de la necesidad ajena. Entre los principales estuvieron la institución eclesiástica y la nobleza: algunas familias radicadas en Oviedo y miembros del consistorio, me refiero a los Argüelles, los Rúa, los Carreño, los González de Oviedo, los Ribera, los Quirós, los Prada o los Carrió.⁴⁰

3.2. *El sistema benéfico-asistencial*

La modernidad trajo consigo una nueva forma de ver, tratar y considerar al pobre, de imitador de Cristo en la Tierra, adoptando un modo de vida virtuoso, se pasó a la desconfianza y a la estigmatización, haciendo de este colectivo un grupo incontrolado y peligroso. Discernir entre los verdaderos pobres y necesitados de los falsos tuvo mayores connotaciones con importantes

⁴⁰ J. M. Fernández Álvarez: *La panera de Oviedo...*, pp. 192 y ss. y 216 y ss.

consecuencias sociales y económicas, más aún en el contexto de la Reforma, entre las Europas protestante y la católica. Al pobre se le asoció con el causante de crisis de subsistencia, la propagación de la enfermedad, incitador de tumultos, causante de inseguridad, por lo que la administración intentó poner freno a ello con el dictado de normas y leyes contra la mendicidad y destinar a los pobres en buenas condiciones de salud a un trabajo ordinario. En España no se observa, en líneas generales, una prohibición explícita de la mendicidad, ni una centralización de fondos con una finalidad asistencial, aunque hubo intentos.⁴¹

En esta línea, Oviedo intentó la ayuda al necesitado y al pobre. Además del pósito como auxilio social, el regimiento luchó contra la pobreza de un modo directo a través de diversas instancias como fue la creación de una fábrica de pobres con la que proveer limosnas y el hospital de San Lázaro del Camino, con un origen medieval para acoger a los malatos. Empero, el grado de mendicidad que se observaba según avanzamos en el siglo XVI comenzó a preocupar al consistorio:

Que se dé un pregón que, so pena de çiento açotes, ninguna persona ansy de fuera desta çibdad como romeros que pasan ni mpuchachos moços ni moças no sean osados de estar ni andar aquí más de dos días, y luego se vayan y salgan sy no tienen ofiçio ni arte de que bebyr en esta çibdad; e ansy mesmo, no sean osados de pedir por las puertas públicamente syn primeramente benyr a este consistorio a pedir licencia y aquí se les dé una señal vista la causa que para ello aya, e de otra manera no sean osados de andar demandando por el pueblo. Y esto bysto por los dichos señores a ver muchos bagamundos y vellacas que andan y se presume dellos hazer hurtos y otras cosas vellacas.⁴²

La ciudad participó junto con la Iglesia en favorecer un sistema benéfico-asistencial a su costa, sobre todo a través del hospital de San Lázaro, ejerciendo su patronato (nombramiento de capellán) desde principios del siglo XV, y se supone que en esa época se había hecho cargo también de la administración, si bien la documentación no es específica al respecto hasta las postrimerías de la centuria, a través de las ordenanzas de Hernando de Vega (1494). Para acceder a la institución, los enfermos debían cursar una petición al regimiento y poseer un certificado de la enfermedad emitido por el médico. La labor social de este establecimiento fue acoger a quienes no podían hacer frente al pago del galeno. El establecimiento se financiaba con ingresos procedentes de la tierra a partir de bienes raíces sitos en los concejos de Oviedo y de Gozón, así como de réditos de censos. Además del capellán, contaba con mayordomo, encargado de administrar las propiedades, y

⁴¹ C. Lis y H. Soly: *Pobreza y capitalismo en la Europa preindustrial (1350-1850)*, Madrid, 1984; B. Geremek: *La piedad y la horca: historia de la miseria y de la caridad en Europa*, Madrid, 1989.

⁴² AMO, *Libros de acuerdos*, A-6, fol. 117v (sesión de 23-4-1543).

un juez, que dirimía en los problemas internos, oficios electos cada año por parte del regimiento.⁴³

Por su parte, la fábrica de pobres había sido fundada en el último cuarto del siglo XVI, con ocasión de la crisis de 1572-1576. El ayuntamiento había enviado a fray Gregorio del Águila, de la orden de Predicadores, a que buscara medios económicos por Castilla, a través de limosnas, para intentar paliar las consecuencias del hambre. Los fondos obtenidos permitieron solucionar la situación y con el remanente se decidió crear una caja de caudales de ayuda para los necesitados, que fuera administrada por el regimiento. Este mismo fraile fue el encargado de redactar las ordenanzas que regularan su gobierno. El remanente se invirtió en censos que surtieran dinero líquido derivado de los réditos, así como en otros bienes que proporcionaran una renta estable.⁴⁴ Al igual que sucedió con las fábricas de San Lázaro y la de la Panera, la de Pobres se constituyó como una fuente crediticia para algunos de los miembros de la oligarquía de la ciudad, lo que la desvió, en cierto sentido, de sus objetivos sociales. Los miembros de la oligarquía urbana acudieron con frecuencia a estas cajas para solicitar dinero a censo “al quitar”. La caja de San Lázaro prestó dinero a Andrés de Prada: 200 ducados en 1580, Luis de Argüelles: 100 en 1584, Juan de Valdés Prada: 261 en 1616, o Julián de Miranda: 160 en 1622; por su parte, a la fábrica de pobres acudieron Benito de Carreño, junto a su madre, Catalina de las Alas, en 1602 para solicitar 300 ducados; o Juan de Valdés Prada en 1616 y 1617 solicitando 212 y 200 ducados, respectivamente. Por supuesto, el trámite supuso la complicidad y connivencia del órgano colegiado municipal que permitía tales desembolsos y protegiéndose los unos a los otros ofreciéndose como fiadores.⁴⁵

Parientes y amigos de la justicia y regimiento ovetense se beneficiaron también, así como miembros de las oligarquías de otros consistorios asturianos como Lena, Carreño o Gijón. El hospital de San Lázaro prestó a censo al escribano de Grado Juan de Marines, pariente del regidor Menendo de Marines, 56.000 maravedíes en 1594; María Álvarez de Carrió, viuda del regidor Rodrigo de Valdés pidió 42.000 en 1597, el párroco de San Pedro de Coalla, Pedro González de Ribera, afín a la casa de Miranda y su titular, el regidor Lope de Miranda, 250 ducados en 1604; o doña Mariana Bernaldo de Quirós, viuda del licenciado Bernardo de Heredia, solicitó dos censos de

⁴³ J. Tolivar Faes: “El hospital de leprosos de San Lázaro del Camino”, *Archivum*, XII, 1962, pp. 167-192; J. M. Fernández Álvarez: *Peste y supervivencia en Oviedo...*, pp. 126 y ss. y “Asistencia social y élites en la Asturias de los siglos XVI y XVII: la leprosería de San Lázaro del Camino en Oviedo”, en *Las ciudades españolas en la Edad Moderna...*, pp. 239-257.

⁴⁴ M.^a P. Villa González-Rico: *Catálogo inventario del archivo municipal de la ciudad de Oviedo*, vol. II (1^a parte), Oviedo, 1987, p. 493.

⁴⁵ AMO, *Libros de censos de la fábrica de pobres*, B-119, fols. 113r-119r y 248r-264r, B-120, fols. 432r-444v y 496r-500r.

150 ducados en 1604 y 1607.⁴⁶ De la observación de estas cifras y las fechas puede inferirse que, de un lado, las cantidades no muy abultadas pueden hacer referencia a una falta de liquidez coyuntural, y de otra parte, que individuos en una posición social privilegiada en el ámbito urbano y municipal sufrieron los mismos apremios en época de carestía y crisis en el último cuarto del siglo XVI.

La red hospitalaria de la ciudad se completaba con otras fundaciones, en su mayor parte de época medieval, tanto en el núcleo urbano como en sus arrabales, dependiente de la Iglesia. Destacó los hospitales de San Juan, Santiago, Balesquida, San Sebastián, San Nicolás, La Magdalena, Nuestra Señora de los Remedios que acogían a peregrinos, pobres necesitados y enfermos. De todos ellos, solo el de La Magdalena privilegiaba la acogida de mujeres pobres y de avanzada edad incapacitadas para trabajar.⁴⁷ Todos estos establecimientos fueron insuficientes y las labores del consistorio en procurar cierto auxilio y atención hacia sus vecinos por parte de profesionales cualificados ha de tenerse en cuenta. De este modo, el regimiento solicitó y recibió la licencia de Carlos V para autorizar una sisa sobre la venta de vino con la que sufragar el salario de un médico y de un boticario, que, en todo caso, resultarían insuficientes a la luz de las continuas crisis a lo largo del siglo XVI. En la centuria ulterior, se consigue pasar a dos galenos, lo que se logra con una nueva sisa de doscientos mil maravedís sobre ciertos productos a la que se autoriza en noviembre de 1627; a partir del año siguiente la contratación de dos médicos sería permanente, lo que muestra el compromiso municipal con la vecindad, a pesar del aumento de sus salarios y las dificultades para obtener los fondos necesarios con los que ser sufragados.⁴⁸

Pobres, mendigos y enfermos no fueron los únicos que se beneficiaron de la caridad del regimiento, que también cuidó de los tiernos infantes expósitos y sobre los que recaía la marginación social por asociarse su nacimiento a la ilegitimidad, sobre todo entre aquellos no deseados como resultado de relaciones poco lícitas por parte de miembros de la nobleza, abandonándolos por cuestiones de honor y de honra. Aunque no siempre fuera así, muchas veces la miseria de los progenitores empujó a deshacerse del recién nacido. Este hecho no dejó de ser un problema social en Europa, sobre todo a partir del siglo XVII cuando se documenta un aumento de los expósitos, cifras que se elevarán aun más en la centuria ulterior.⁴⁹

⁴⁶ AMO, *Libros de censos a favor del Hospital de San Lázaro*, B-141, fols. 449r-454r, 551r-561r y 612r-618r.

⁴⁷ Cfr. M. Cabal: *Hospitales antiguos de Oviedo*, Oviedo, 1985.

⁴⁸ N. E. Mallada Álvarez: "Gestión municipal de la salud pública en el Oviedo de la Ilustración", en *Historia urbana de Asturias...*, pp. 223 y s.

⁴⁹ A este respecto vid. L. C. Álvarez Santaló: *Marginación social y mentalidad en Andalucía occidental: expósitos en Sevilla (1613-1910)*, Sevilla, 1980, p. 44; A. Domínguez Ortiz, A.: "Los expósitos en la España moderna: la obra de Antonio de Bilbao", en *Estudios de Historia*

En muchos casos estos niños eran abandonados en las porterías monásticas con la intención de que esos centros se hicieran cargo de su crianza, lo cierto es que el hecho era denunciado al ayuntamiento, que se encargaría en última instancia de procurar su cuidado. Oviedo, lejos de favorecer una fábrica específica u hospital de acogida durante el siglo XVI y buena parte del siguiente, cedía estos niños a vecinos de la ciudad que contaran con recursos suficientes y a los que se les pagaría a posteriori los gastos ocasionados. En enero de 1625 el regimiento mandó al mayordomo que librara a Tomás Gómez sobre la fábrica de pobres una cantidad de dinero por la cría de un expósito. Un año más tarde se recibe la noticia de que había aparecido una niña en el monasterio de La Vega, el ayuntamiento acordó dársela a un ama de cría hasta que decidiera qué hacer, para lo que se comisionó a los regidores Gregorio de Vigil y Gabriel González Valdés obtuvieran limosnas para su sustento. En 1627 se comisionó por el mismo motivo a los jueces Doctor Prada y Pedro de Trasaguas y libraron la cantidad que consideraran adecuada. En estas mismas fechas se dispensaron de la fábrica de pobres dieciséis ducados a María Valdés, esposa del citado Tomás Gómez, por la crianza de otro expósito que había aparecido en el monasterio de San Vicente.⁵⁰

No fue hasta la segunda mitad del siglo XVII cuando el consistorio consideró la idea de construir un hospital para niños expósitos, si bien la idea comenzó a rondar en la década de 1620, a partir de una petición para solicitar una Facultad Real para fomentar un arbitrio con cuyos beneficios sostener los gastos de los expósitos cedidos a la vecindad, dado su creciente número y las deficiencias de la fábrica de pobres para cumplimentarlos.⁵¹ El citado hospital se afrontó en 1666 y cumpliría una doble función: residencia de expósitos y casa de comedias, la obra fue adjudicada al arquitecto trasmerano Ignacio del Cagigal y se remató en 124.545 reales, con un plazo de ejecución de cinco años, si bien se demoró hasta 1680, lo que no estuvo exento de problemas.⁵² Esta promoción edilicia tenía el objeto de proteger a los pequeños y de ahorrar costes a las arcas públicas. El caso ovetense no va correlativo con otros puntos castellanos, como Soria o

Económica y Sociedad de España, Granada, 1988, p. 345; A. Marcos Martín: "Infancia y ciclo vital: el problema de la exposición en España durante la Edad Moderna", en *De esclavos a señores. Estudios de Historia Moderna*, Valladolid, 1992, pp. 59-90; L. Anes Fernández: *Pobreza y beneficencia en Asturias en la segunda mitad del siglo XVIII*, Oviedo, 2000, pp. 16 y s.

⁵⁰ AMO, *Libros de acuerdos*, A-19, fol. 3r (sesión de 8-1-1625), fol. 136r (sesión de 28-3-1626), fol. 138r (sesión de 29-4-1626), fol. 185v (sesión de 21-10-1626), fol. 201r (sesión de 27-2-1627), fol. 206v (sesión de 27-3-1627).

⁵¹ AMO, *Libros de acuerdos*, A-18, fol. 378v (sesión de 8-11-1623).

⁵² Sobre este particular cfr. Y. Kawamura: *Arquitectura y poderes civiles. Oviedo, 1600-1680*, Oviedo, 2006, pp. 126 y ss.

Palencia, en los que estas decisiones se observan desde la temprana modernidad.⁵³

El ayuntamiento también contribuyó con la limosna directa, junto con las instituciones eclesiásticas. Su distribución se hacía previa solicitud por los más pobres de la ciudad y era dispensada en el mes de diciembre o enero, asociándose a la Navidad, como un momento afín con los propósitos de caridad y solidaridad cristiana. Además de los pobres, a esta caridad concurrió un establecimiento religioso femenino de la ciudad, el convento de Santa Clara, que por sus reducidas rentas y escaso patrimonio se vio forzado a realizar estas peticiones. También se otorgaron limosnas a otras instituciones eclesiásticas, incluso ajenas a la ciudad, que acudían en petición de sus dádivas. En 1625 el convento bernardo de Raíces (Avilés) solicitó una limosna, dispensándosele 150 reales; fray Alonso, de la orden de Predicadores, solicitó otra para la compra de pescado, otorgándosele 50; en 1637 hace lo propio una comisión de dominicas irlandesas a las que se les concedió otros tantos, y en 1638 se dieron 500 para la nueva enfermería que se estaba construyendo en el hospital de Santiago.⁵⁴

Diversos individuos aduciendo pobreza o cortedad de medios solicitaron una ayuda económica. No siempre se trató de mendigos o enfermos en general, algunos eran subalternos del consistorio: maceros, porteros, fieles o familiares, que solicitan la caridad bajo el subterfugio de una pensión por los servicios prestados. El bien social de la caridad municipal se revela en el hecho de cargarse sobre la fábrica de pobres. Como ejemplo señalo a Lucía de Ribera, que recibió cuatrocientos maravedíes, los dos reales que se dieron al maestro de niños, Feliciano Ortiz, o la limosna que pide Toribio de la Granda por ser pobre para ingresar a su hija en la malatería de San Lázaro.⁵⁵

En otras ocasiones los pedigueños utilizan a un regidor como intermediario, quizás por hallarse insertos en sus redes de influencia. Este trámite lo hizo el licenciado Miranda: “para dos personas neçesitadas [...] aviendo dicho los nombres”, recibiendo veinticinco reales para que los repartiera ante sus protegidos.⁵⁶

4. CONCLUSIONES

En definitiva, a través de estas páginas intento disponer las diferentes fases organizativas del consistorio ovetense desde el siglo XIII al XVII y có-

⁵³ Cfr. A. Marcos Martín: *Economía, sociedad y pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*, Palencia, 1985, pp. 551 y ss.; M.^a Á. Sobaler Seco: *Oligarquía y poder en Soria. La institución de los Doce Linajes en los siglos XVI y XVII*, Salamanca, 2007, pp. 357 y ss.

⁵⁴ AMO, *Libros de acuerdos*, A-19, fol. 85r (sesión de 10-9-1625) y 101r (sesión de 15-10-1625); A-20, fol. 42r (sesión de 15-7-1637) y 224r (sesión de 15-10-1638).

⁵⁵ AMO, *Libros de acuerdos*, A-19 fol. 25v (sesión de 4-3-1625), fol. 70r (sesión de 8-8-1625), fol. 226r (sesión de 16-6-1627).

⁵⁶ AMO, *Libros de acuerdos*, A-19 fol. 101r (sesión de 15-10-1625).

mo favorecieron la creación de una oligarquía urbana. El cierre de la estructura política trascendió en el grupo social que desempeñó el gobierno local, que se vio desvirtuado sobre todo en la profunda transformación que supuso el paso del regimiento electivo al vitalicio y luego al perpetuo. La desnaturalización de la oligarquía, antes avecindada y originaria de la ciudad y su concejo estaba en contacto directo con las necesidades y problemas que aquejaban al territorio que debía administrar. La llegada de nuevas familias revela cómo el interés de lo general derivó hacia el personal, hacia una estrategia de grupo afín a una red, más allá de los intereses o el beneficio de la vecindad ovetense.

La asamblea vecinal retrocedió en favor de la acción directa electiva del consistorio saliente, el cierre de la oligarquía se asentó también en aspectos sociales y de pertenencia al estamento nobiliario lo que redundó en la exclusión de otros grupos y la tendencia a la aristocratización. La atracción de Oviedo mantuvo un continuo flujo de nuevas familias que no supuso una renovación efectiva y real de la oligarquía, en el sentido de que los nuevos individuos se integraron en la estructura socio-política manteniendo y conservando la preeminencia del grupo. Estrategias sociales, como la vía matrimonial aseguraban el *statu quo*, también la forja de redes en la que la cesión de oficios a otros individuos, del entorno familiar o no, fue básico. El paso del regimiento electivo anual a otro vitalicio y más tarde perpetuo supuso el principio de parcialidad y arbitrariedad, una tendencia a la privatización del poder y administración pública en beneficio de un reducido grupo rector de la sociedad y sus afines.

La oligarquía ovetense, actuando de un modo colegiado, se aprovechó de todos los mecanismos que el poder les otorgó para crecer socialmente. En el gobierno de algunas materias, como el abasto del producto básico alimenticio: el pan, o la asistencia al necesitado se observa una tendencia ambivalente. En primer lugar, se intentó regular y asegurar el mercado favoreciendo tasas de precios asequibles sobre todo a una masa social empobrecida y acuciada por el hambre y la enfermedad de forma periódica debido a continuas crisis de subsistencia y sanitarias. La panera intentó mantener un hilo continuo de cereal, sobretudo en épocas de carestías, las fábricas de pobres y el hospital de San Lázaro asistir al necesitado ante la necesidad y la enfermedad, así como a través de la limosna directa.

Aunque estas instituciones fueron dotadas de una rígida normativa que intentaba evitar se vieran comprometidas económicamente para asegurar su objeto principal, sus arcas fueron utilizadas con otros fines por parte de los miembros de la oligarquía, para sí, parientes y afines. La propia organización colegiada del consistorio y actuación de sus individuos supuso un principio de parcialidad y favoreció tales prácticas por medio de la connivencia y la complicidad.

